OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

3797

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, del Director de Economía y Planificación, por la que se somete a información pública y consulta el informe de sostenibilidad ambiental y la propuesta del Programa Operativo Feder del País Vasco 2014-2020.

El Programa Operativo Feder del País Vasco 2014-2020 es el documento en el que se determinan la estrategia y objetivos temáticos de intervención en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) relativas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el nuevo periodo de programación 2014-2020, así como las dotaciones financieras programadas para esos objetivos.

El Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, en colaboración con las tres Diputaciones Forales, y en coordinación con la Administración General del Estado, así como con los servicios de la Comisión y con los diferentes agentes e interlocutores relevantes de la CAPV, ha elaborado la propuesta de Programa Operativo del País Vasco Feder 2014-2020. Todo ello en el marco de la aplicación del artículo 5 (Asociación y gobernanza en varios niveles) del Reglamento de Disposiciones Comunes n.º 1303/2013, habiéndose atendido tanto sus orientaciones como observaciones a las versiones preliminares del documento estratégico, y del borrador de documento programático.

Asimismo, en aplicación del artículo 96 del citado Reglamento, el presente Programa se ha estructurado en base al modelo establecido al efecto por la Comisión para los programas operativos, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 288/2014.

A partir del diagnóstico de situación realizado en el Marco Estratégico Vasco para la gestión de los fondos del correspondiente Marco Estratégico Común Europeo, se identifican las principales necesidades de intervención comunitaria en la CAPV para el periodo de programación 2014-2020, teniendo como punto de referencia los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y su materialización en los objetivos temáticos de intervención de la Política de Cohesión.

El programa toma en cuenta: 1) La reglamentación comunitaria para el fondo Feder, y en particular lo dispuesto en materia de concentración de las intervenciones; y 2) Lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación estatal y la necesaria coordinación entre fondos comunitarios.

El Programa Operativo Feder del País Vasco 2014-2020 plantea concentrar sus intervenciones fundamentalmente en seis de los once objetivos temáticos (OTs) previstos reglamentariamente, y en particular, en los cuatro dirigidos a la consecución de un crecimiento inteligente (OT1: I+D+i, OT2: TICs, OT3: Pymes, y OT4: Economía baja en carbono). Se abordan, también, de forma complementaria intervenciones en el OT5 (prevención y gestión de riesgos) y en el OT6 (medio ambiente y eficiencia de los recursos) dirigidos a la consecución de un crecimiento sostenible.

El Programa Operativo Feder 2014-2020 del País Vasco está sujeto al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, traspuesta mediante Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que el proceso de evaluación ambiental ha de integrar una fase de consultas sobre la versión preliminar del plan o programa, incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental, y que implicará la puesta a disposición del público y la consulta a las administraciones publicas afectadas y al público interesado por un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones. Finalizada la fase de consultas se elaborará una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta y en la que entre otras cuestiones, se evaluará el resultado de las consultas realizadas.

Por lo expuesto, y al amparo del artículo 14.1.n) del Decreto 192/2013, de 9 de abril por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas,

RESUELVO:

Primero.– Poner a disposición del público y someter a consulta de las administraciones públicas afectadas y del público interesado el informe de sostenibilidad ambiental y la propuesta del Programa Operativo Feder del País Vasco 2014-2020, durante un plazo de 45 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Segundo.– La citada documentación podrá ser examinada por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, interesadas, en la Dirección de Economía y Planificación, sita en la calle Donostia-San Sebastián 1, (Edificio «O» Planta 2.ª), 01010 de Vitoria-Gasteiz, así como en la sede electrónica del Gobierno Vasco, en el plazo anteriormente citado. En el mismo plazo y lugar se podrán presentar cuantas observaciones estimen convenientes.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de julio de 2014.

El Director de Economía y Planificación,
JOSÉ M.ª BARRUTIA LEGARRETA.